



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE
OBANDO VALLE DEL CAUCA

Informe secretarial: A Despacho del señor Juez este proceso, informándole que, puesta en traslado, las partes no objetaron la liquidación de costas realizada por el juzgado. Sírvase proveer.

Obando, Valle, Noviembre 19 de 2021

JUAN ESTEBAN MONTAÑEZ COY
Secretario

Obando, Valle del Cauca, Noviembre diecinueve (19) de dos mil veintiuno (2021)

Auto: 734
Asunto: Aprueba liquidación adicional de costas
Proceso: Ejecutivo con Garantía Real
Demandante: Banco Davivienda S.A.
Demandado: John James Giraldo Agudelo y Otra
Radicación: 2018-00234-00

Verificada la liquidación de costas realizada por el despacho, y como quiera que la misma no fue objetada por las partes, el Despacho le **imparte APROBACIÓN** (artículo 446-3 del C. G. P.), la cual corresponde a la suma de **\$2'622.600=**.

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO TRÓCHEZ ROSALES
Juez

Juzgado Promiscuo Municipal de Obando, Valle del Cauca
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
ART. 295 C.G.P.
Estado No. 137.
El anterior auto se notifica Hoy Noviembre 22 de 2021



JUAN ESTEBAN MONTAÑEZ COY
Secretario